

CNE-JD-CA-021-2022
02 de febrero del 2022

Señora
Carolina Retana Valverde
Gerente del Área
Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible,
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora Ejecutiva, CNE

Estimadas señoras:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 021-02-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 02-02-2022** del **02 de febrero del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en fecha 17 de diciembre de 2021, se remitió por parte de la Contraloría General de la República el informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021 *“Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de los mecanismos de control implementados en el proceso de otorgamiento de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal en el contexto de la Emergencia por COVID-19”*.

Segundo: Que en Sesión Extraordinaria N° 01-01-2022, celebrada en fecha 12 de enero de 2022, la Junta Directiva de la CNE tomó el Acuerdo N° 004-01-2022, el cual señala en el por tanto primero y tercero lo siguiente: *“(…) I-Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante comunicación formal del presente acuerdo, se aclare las recomendaciones realizadas en los acápites 4.4 y 4.5 del Informe DFOE-SOS-IF-00013-2021 con el fin de tener claridad sobre los alcances de la recomendación que indica: “Dejar sin efecto de forma inmediata” con el fin de determinar si debe iniciarse los procedimientos administrativos propios de la declaratoria de nulidad o bien si se debe aplicar cualquier otro procedimiento. 3- Instruir a la Administración de la CNE para que se proceda a solicitar al Instituto Nacional de Aprendizaje y al Benemérito Cuerpo de Bomberos un informe de los alcances presupuestarios que implican las recomendaciones realizadas en los acápites 4.4 y 4.5 del Informe DFOE-SOS-IF-00013-2021 y qué medidas se adoptarían para enfrentar las consecuencias de dichas recomendaciones. Informes que deberán ser conocidos en la sesión ordinaria de la Junta*

Directiva del 2 de febrero de 2022. (...)”.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DE-UAL-OF-0002-2022, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó el Acuerdo N° 004-01-2022 al ente Contralor.

Cuarto: Que mediante oficios N° CNE-DE-UAL-OF-0005-2022 y CNE-DE-UAL-OF-0006-2022, de fecha 19 de enero de 2022 y notificados vía correo electrónico en fecha 20 de enero de 2022, en los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Aprendizaje y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, respectivamente que remitieran un informe con los alcances de las afectaciones que implicaría ejecutar las disposiciones 4.4 y 4.5 del Informe DFOE-SOS-IF-00013-2021.

Quinto: Que mediante oficio N° CBCR-003614-2022-DGB-00123, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el señor Hector Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitió el informe indicado en el considerando anterior, el cual indica: “(...) *que para el año 2021, existe una imposibilidad material de reversar el gasto corriente ejecutado y para el presupuesto 2022 ya se tomaron las provisiones correspondientes.* (...)”.

Sexto: Que mediante oficio N° PE-135-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, remitió el informe indicado en el considerando cuarto, el cual indica: “(...) *al no poder cumplir correctamente con las etapas de programación presupuestaria y operativa, ni conocer con certeza el momento para ellas, desistimos de la aplicación de la cláusula de escape para la institución, hasta no haya certeza jurídica del proceder y se pueda valorar la posibilidad de volver a plantear una solicitud, para lo cual será estrictamente necesario considerar los plazos y capacidad de ejecución de recursos.* (...)”.

Sétimo: Que mediante oficio N° 1594, DFOE-SEM-0065, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por la señora Carolina Retana Valverde, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se atiende lo señalado en el por tanto primero del Acuerdo N° 004-01-2022 y se indica en lo que interesa: “(...) *se reitera lo indicado en la resolución R-DFOE-SOS-00001-2022, del 18 de enero 2022, que atiende el recurso de revocatoria interpuesto por la CNE, en cuanto a que el otorgamiento de ambas cláusulas es un acto que no es conforme a lo establecido en los términos de la ley N° 8488 y N° 9635; y además, que no corresponde a la Contraloría General de la República instruir las acciones pertinentes para que la Junta Directiva de la CNE, en conjunto con el Ministerio de Hacienda deje sin efecto esas cláusulas de escape.* (...)”.

Octavo: Que en virtud de que los oficios N° PE-135-2022 y oficio N° 1594, DFOE-SEM-0065, se recibieron en fecha 01 de febrero de 2022, al ser las 17 horas y 16 horas cincuenta y cinco minutos respectivamente, no se ha contado con suficiente tiempo para su análisis, por lo que se requiere convocar una sesión extraordinaria para su discusión.

Noveno: Que el ente Contralor en el oficio indicado en el considerando séptimo indica en su último párrafo lo siguiente: “(...) en atención a lo indicado en los oficios remitidos, en cuanto a que la Junta Directiva de la CNE conocerá mañana 2 de febrero de 2022, lo referente al cumplimiento de estas disposiciones, se solicita informar al Área de Seguimiento de la Mejora Pública a más tardar el próximo viernes 4 de febrero, lo resuelto por ese órgano colegiado, para lo correspondiente. (...)”.

Por Tanto;

ACUERDO N° 021-02-2022

1. Esta Junta Directiva acuerda sesionar de manera extraordinaria el viernes 04 de febrero de 2022 a las 08 horas, con el fin de conocer este asunto como punto único de agenda.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo